



Ajuntament d'Almenara  
C/ Casablanca, 56  
12590 Almenara (Castelló)  
Tel. 962624801-Fax 962623165  
C.I.F P-1201100-C

## AYUNTAMIENTO DE ALMENARA: CONVOCATORIA DE BECAS Y/O AYUDAS

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA TRANSPORTE POR REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRESENCIALES FUERA DEL MUNICIPIO, A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR, EMPADRONADOS EN ALMENARA DURANTE EL CURSO 2019/2020.**

### 1. OBJETO Y FINALIDAD

Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de ayudas para pago de los **gastos generados por los desplazamientos en transporte público** para asistir a la universidad y/o centros educativos de enseñanzas de grado medio/superior para **alumnos/as matriculados/as en el curso 2019/2020 en enseñanzas universitarias de grado, licenciatura o diplomatura, y en enseñanzas de ciclos formativos de grado medio y superior, y empadronados/as y residentes en el término municipal de Almenara con una antigüedad de al menos 1 año anterior a la fecha de solicitud.**

### 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA AYUDA

2.1.- Para la concesión de este tipo de ayudas de transporte, se destinará un total de CINCO MIL EUROS (5.000 €).\*

\*Si llegado el caso, la cifra total de las ayudas a conceder ascendiera a un importe mayor del inicialmente presupuestado, se redistribuirá el exceso –equitativamente- entre todas y cada una de las ayudas resultas favorablemente para el presente Curso académico.

2.2.-En principio, la cuantía de estas ayudas que se prevé, será del cincuenta por ciento (50%) del gasto efectuado por el alumno/alumna, hasta un máximo de ayuda por estudiante que cumpla los requisitos de estas Bases, de CUATROCIENTOS EUROS (400 €).

### 3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria los/as alumnos/as que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tanto el/la alumno/a solicitante y la unidad familiar a la que pertenezca, se encuentren empadronados y sean residentes en el municipio de Almenara, con más de un año de antigüedad a la fecha de la solicitud de la beca y/o ayuda.
- b) Que esté matriculado en una Universidad/Centro Educativo Público que imparta ciclos formativos de grado medio y superior, o en una Universidad/Centro Educativo Privado,

siempre que –en este último caso- pueda acreditar documentalmente que la Carrera o los Estudios que cursa no se imparten en la Universidad/Centro Educativo Público.

- c) Que, previamente, hayan solicitado la beca al Ministerio de Educación –o, en su caso, a la Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana- y le haya sido denegada.
- d) Que no reciba ninguna otra ayuda de ningún otro Ente Público por el mismo concepto.

#### 4. PRESENTACION DE SOLICITUDES

La presentación de las solicitudes supone la aceptación expresa por parte de los solicitantes de lo establecido en estas bases.

##### 4.1. Plazo y lugar

El plazo para la presentación de solicitudes estará comprendido **entre el día 1 y 30 de junio, ambos inclusive, del año 2020.**

##### 4.2. Documentación necesaria

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI (españoles) o permiso de residencia NIE (extranjeros residentes en España) de/del solicitante/s.
- Fotocopia compulsada de la matrícula oficial del Curso 2019/2020 y del resguardo del pago de tasas correspondiente.
- Documento bancario donde consten los datos de la cuenta y el titular de la misma.
- Fotocopia compulsada de la resolución del Ministerio de Educación y/o de la correspondiente Conselleria de la Generalitat Valenciana, comunicando la denegación de la beca solicitada.
- Justificantes originales del pago de tickets/bonos de los transportes públicos utilizados durante el presente curso 2019/2020 entre la Universidad y/o centro educativo de que se trate y el municipio de Almenara.

#### 5. INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Almenara se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las ayudas concedidas, así como a pedir los justificantes y demás documentación adicional que considere necesarios con tal de justificar que se dan los requisitos que justifican la concesión de la beca y/o ayuda municipal.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**